



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2019-MDH

Huarmaca, 10 de setiembre de 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2019, de fecha 09 de setiembre de 2019, la propuesta de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el artículo 41° de la citada Ley, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Huarmaca, tiene como finalidad desarrollar acciones de cooperación mutua y apoyo entre LAS PARTES a fin de propiciar la ejecución de planes, programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo orientados a la salvaguardia del patrimonio cultural vinculado a la red de caminos y sitios arqueológicos asociados al Qhapaq Ñan en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, promoviendo el fortalecimiento y la difusión de las manifestaciones propias, en beneficio de la población local; comprometiéndose las partes a realizar acciones coordinadas en estricta observancia a las atribuciones que la ley y sus normas internas le confieren a cada una de ellas;

Que, el concejo en pleno en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2019, de fecha 09 de setiembre de 2019, luego de analizar las cláusulas del citado convenio, expresaron su conformidad y voluntad de contribuir a salvaguardia del patrimonio cultural del distrito de Huarmaca y promover el fortalecimiento y la difusión de las manifestaciones propias, en beneficio de la población local y señalaron que con la suscripción del convenio marco, las partes podrán impulsar alianzas estratégicas para la implementación de planes, proyectos y/o actividades a corto y mediano plazo. Además precisaron que para la aprobación de cada actividad a ejecutarse, deberá contarse previamente con la disponibilidad presupuestal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2019, de fecha 09 de setiembre de 2019, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2019-MDH

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, cuya finalidad es desarrollar acciones de cooperación mutua y apoyo a fin de propiciar la ejecución de planes, programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo orientados a la salvaguardia del patrimonio cultural vinculado a la red de caminos y sitios arqueológicos asociados al Qhapaq Ñan en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Huarmacacuyo objeto es establecer acciones conjuntas, de reforzamiento y suma de esfuerzos para el mejoramiento de la gestión escolar y el servicio educativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVIDORO LARA TINEO
ALCALDE